

EDMUNDO DEL AGUILA HERRERA
Congresista de la República

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

PROYECTO DE LEY QUE
MODIFICA EL ARTÍCULO 316°
DELITO DE APOLOGÍA DEL
CÓDIGO PENAL, D.L. N° 635.

PROYECTO DE LEY

Los Congresistas de la República integrantes del **Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR** que suscriben, a propuesta del señor Congresistas **EDMUNDO DEL AGUILA HERRERA**; ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa conferido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a lo dispuesto en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, **hacen suyo el Proyecto de Ley N° 2095/2012-CR** presentado como autor principal por el ex Congresista Luis Iberico Núñez en el Período Parlamentario 2011 – 2016; en consecuencia habiendo citado la presente iniciativa al autor principal del Proyecto de Ley 2095/2012-CR que la bancada ha hecho suyo, estando archivado, y procediendo conforme lo establecido en el artículo "Primero" del Acuerdo 19-2016-2017/CONSEJO-CR de fecha 7 de setiembre de 2016, presentamos la iniciativa transcribiendo el íntegro del Proyecto de Ley 2095/2012-CR presentado por el Congresista Luis Iberico Núñez; en que la transcripción incurra en el supuesto contemplado en el literal d) del numeral 2.2 del inciso 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República:



LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 316° DELITO DE APOLOGÍA DEL CÓDIGO PENAL DECRETO LEGISLATIVO N° 635

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia de la labor educativa

La constitución señala en su artículo 13° lo siguiente:

*"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo."*¹

¹ Constitución Política del Perú. Art.13°



Comentando la norma constitucional, Enrique Bernales señala que **"En ese sentido, todo el sistema educativo nacional debe promover el desarrollo integral de la persona humana. Esto significa que la educación contribuye a la formación intelectual, profesional y académica de las personas, así como a su realización en todas las dimensiones."**²

Cada día los padres de familia envían a sus hijos a las escuelas para educarse, y los jóvenes acuden a los institutos no universitarios y a las universidades para capacitarse en un oficio o profesión y alcanzar el ansiado desarrollo y bienestar que como derecho asiste a todo ser humano.

Este hecho se repite cada año, con el ingreso de nuevas generaciones constituidas por millares de niños, niñas y jóvenes al sistema educativo peruano en sus diferentes etapas, niveles, modalidades, ciclos y programas.



Esto implica que cada día lectivo, los padres de familia entregan a sus niños, niñas y jóvenes a los docentes, quienes tienen la noble y delicada tarea de impartirles los conocimientos y educación que les permita en el sistema educativo peruano, capacitarse para la vida y el trabajo. Educación que, conforme lo dispone nuestra Constitución " ... **promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad ...**"³ y asimismo señala que " ... **La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar ... La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales ...**"⁴.

2

Esto nos permite dimensionar la importancia de la labor docente, la misma que podemos entenderla a partir de las siguientes citas:

La labor del docente es mediar los aprendizajes de los alumnos (as) a través del los conocimientos previos considerando ritmo de aprendizaje porque no todos los alumnos (as) aprenden al mismo tiempo. Su rol también está relacionado con la interacción que tiene con la comunidad educativa ya sea directores, profesores, apoderados, alumnos para lograr en conjunto metas para el desarrollo integral del educando.

El docente debe tener la capacidad de preparar el espacio, los recursos, las actividades distribuyendo el tiempo, creando un ambiente afectuoso donde estén los estímulos necesarios para sus aprendizajes considerando la evaluación como un proceso de inicio, desarrollo y término. Es importante que el profesor reflexione diariamente sobre la labor que está ejerciendo en el aula y fuera de ella, siendo un crítico constructivo dispuesto al cambio. Si hablamos de las metodologías que debe ocupar el docente en el aula, éstas deben ser de carácter significativo acorde a la realidad social y cultural de los alumnos.

Fuente: LA LABOR DOCENTE.

<http://guiisse.bligoo.com/content/view/287870/LA-LABOR-DÉL-DOCENTE.html>

² Bernales Ballesteros, Enrique. *La Constitución de 1993. Análisis Comparado*. 5ª edición. Lima: Editorial RAO S.R.L. 1999. p.114.

³ Constitución Política del Perú. Art.14º

⁴ Constitución Política del Perú. Art.14º

El profesor ha sido, tradicionalmente, el transmisor de los conocimientos específicos de su materia, con autoridad reconocida e insustituible para proporcionar enseñanza a los alumnos, función en la que encontraba respeto y valoración. Hoy han surgido en los centros educativos modelos de relación más complejos y participativos, así como nuevos tipos de conflictos, tanto entre los propios alumnos como entre éstos y los representantes del sistema y la sociedad, que son los profesores. La relación entre jóvenes y adultos, basada en la participación, exige comunicación y explicación y la resolución de conflictos demanda de los profesores nuevas habilidades y un nuevo ejercicio de la autoridad.

Fuente: EL IMPRESCINDIBLE PROTAGONISMO DEL PROFESORADO
<http://debateeducativo.mec.es/pdf/e1.pdf> página 2.



Los docentes deben estar comprometidos con su rol, y deben ser modelo para convertir los centros educativos en lugares de auténtico aprendizaje, formación, trabajo, participación y construcción.

Fuente: Importancia del Docente, motivación y responsabilidad de los educandos ¿Camino del Éxito? Parte 1
<http://carlosurbina-npe.blogspot.com/2007/12/importancia-del-docente-motivacion-y.html>

3

Enseñar, hoy día, significa motivar e involucrar a los estudiantes en un proceso de construcción y reconstrucción de sus propios conocimientos, habilidades, actitudes, afectos, formas de comportamiento y valores.

Fuente: LA ACTIVIDAD DEL PROFESOR
<http://www.educar.org/articulos/LaActividaddelProfesor.asp>

Es indiscutible que el trabajo docente tiene como foco central el aprendizaje de los estudiantes, puesto que sin ser el único agente educativo presente y en interacción permanente con el estudiante, si es el único que puede reunir en una sola las condiciones, espacios temporales, la fundamentación pedagógica y disciplina, las posibilidades mediáticas y, por supuesto, lo que resulta más importante, la intención pedagógica de propiciar en una espiral formativa los aprendizajes de los alumnos.

Fuente: REVISTA PRELAC N° 1 Julio 2005. Pág. 10
http://www.oei.es/docentes/revistas/revista_prelac_1_espanol.pdf

Las dramáticas consecuencias del terrorismo en nuestra país son conocidos hoy, por un sector de la sociedad peruana, especialmente por quienes vivieron los aciagos días en que los grupos delincuenciales de Sendero Luminoso – SL y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru - MRTA

Una visión holística de lo que es la misión y la esencia de ser maestro o docente nos la brinda Julio Cortázar, escritor e intelectual argentino: **“Ser maestro significa estar en posesión de los medios conducentes a la transmisión de una civilización y una cultura; significa construir, en el espíritu y la inteligencia del niño, el panorama cultural necesario para capacitar su ser en el nivel social contemporáneo y, a la vez, estimular todo lo que en el alma infantil haya de bello, de bueno, de aspiración a la total realización. Doble tarea, pues: la de instruir, educar, y la de dar alas a los anhelos que existen, embrionarios, en toda conciencia naciente. El maestro tiende hacia la inteligencia, hacia el espíritu y finalmente, hacia la esencia moral que reposa en el ser humano. Enseña aquello que es exterior al niño; pero debe cumplir asimismo el hondo viaje hacia el interior de ese espíritu y regresar de él trayendo, para maravilla de los ojos de sus educando, la noción de bondad y la noción de belleza: ética y estética, elementos esenciales de la condición humana.”**⁵

Thomas Carlyle, historiador, crítico social y ensayista Británico, señaló **“Si se siembra la semilla con fe y se cuida con perseverancia sólo será cuestión de tiempo recoger sus frutos”**; expresión que consideramos resume lo importante y delicado de la labor de un maestro o docente, pues cada segundo de su existencia dedicado a la docencia siembra en las mentes de sus alumno(a)s la semilla del conocimiento, motivando su interés y desarrollo; siendo el propio alumno(a), la familia y la sociedad los que esperan cosechar los frutos del acto más sublime de la docencia; cual es la formación de una persona que pueda alcanzar su desarrollo y bienestar personal y contribuir a partir de esto con el progreso social de la comunidad; pues no se debe olvidar que **“... educar es enseñar caminos”**⁶

Educación y manipulación

¿En qué momento el excelso procedimiento y fin de la educación, deja de trasmisor de valores y conocimientos y se torna en un domesticar o amaestrar impropriamente a las personas?.

Antes de responder esta interrogante veamos algunas opiniones sobre la educación y la manipulación:

⁵ Artículo publicado el 20 de octubre de 1939, en la Revista Argentina, y firmado por Julio Florencio Cortázar, profesor, graduado en letras en la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta de Buenos Aires. <http://www.gesell.com.ar/vgol/locales/ong/iabgp/historia.htm>

⁶ Misión del maestro en la educación. <http://es.scribd.com/doc/23393114/Mision-del-Maestro-en-la-Educacion-2009>

Educación y manipulación se encuentran en un punto: Su práctica pretende evitar o modificar el desarrollo de la dinámica interna de la libertad ajena (una intromisión en la intimidad), con lo que se busca intencionadamente provocar o evitar una acción o una actitud. Fuente: <http://www.slideshare.net/ednushka/educacion-y-manipulacion>

“ ... una diferencia fundamental entre ambas es que la educación busca fomentar una mayor autonomía y una mayor responsabilidad : la ... manipulación no, dañando nuestra dignidad. Sin embargo, es un error suponer que cualquier medio es legítimo para educar.” Fuente: <http://www.slideshare.net/ednushka/educacion-y-manipulacion>



... la manipulación es una actividad controladora que siempre se presenta de otra forma (como si no estuviera orientada al control de la conducta) utilizando medios reprobables que fomentan la inseguridad en el individuo (actualmente es un control en gran escala para beneficio de los manipulantes). Fuente: <http://www.slideshare.net/ednushka/educacion-y-manipulacion>

Manipular al hombre es manejarlo como si fuera un mero objeto, un medio para los propios fines. Y tratar a una persona como objeto implica una reducción ilegítima. Fuente: ¿Educación o manipulación?. Profesora Nora Cati. http://www.guiacultural.com/educacion_o_manipulacion.htm

La manipulación es, siempre y en consecuencia, un proceso de reduccionismo del ser humano, en contraste con la educación, que es un proceso de mejora personal. Fuente: Noticias Jóvenes. Educación y Manipulación, Miguel Ángel Albás Minguez. <http://noticiasjovenes.com/000692.htm>

Para responder la interrogante planteada, partiremos afirmando que la “... **educación implica una actitud de servicio al educando. La manipulación, aún sin ser conscientes de ello, pretende dominar. Esta finalidad de dominio suele ser, fundamentalmente, de tipo ideológico o económico... No todo servicio es**



educación. Esta es, esencialmente, un servicio de mejora, cuya calidad es mayor, a medida que se desarrolla la libertad y el amor en quien educa. No todo dominio es manipulación. Esta es, en esencia, un dominio enmascarado – una tiranía solapada -. Es un enmascaramiento que tiene lugar mediante el uso de un lenguaje ambiguo, hecho de slogans. Estos consisten en frases sintéticas, que expresan en pocas palabras un argumento o una definición, a modo de invitación para pronunciarse a favor o en contra de algo..."⁷; de lo que se desprende que:

La manipulación se apoya en la ambigüedad;	... la educación en la claridad de ideas
La manipulación fomenta la incongruencia;	... la educación comportamientos humanos congruentes.
La manipulación busca la complicidad de los puntos débiles del manipulado;	... la educación se apoya en los puntos fuertes, en las mejores posibilidades de los educandos.
La manipulación promueve comportamientos humanos pobres, masificados, con decisiones de escasa calidad;	... la educación, actuaciones autónomas y responsables, a partir de verdaderas decisiones personales.
La manipulación es una tiranía solapada, que instrumentaliza a la persona humana al servicio de lo ideológico o de lo lucrativo;	... la educación es un servicio de mejora, que finaliza su acción en la persona -en cada persona-, respetando su modo de ser.
La manipulación es una acción reductora, cuya consecuencia es el deterioro humano;	... la educación es un proceso de mejora personal y una ayuda necesaria para el logro de esta plenitud del ser humano, (toda ayuda innecesaria limita a la persona).
La manipulación es función de contravalores;	... la educación es función de valores.



Fuente: Noticias Jóvenes. Educación y Manipulación, Miguel Ángel Albás Mínguez. <http://noticiasjovenes.com/000692.htm>

⁷ Noticias Jóvenes. Educación y Manipulación, Miguel Ángel Albás Mínguez. <http://noticiasjovenes.com/000692.htm>

En consecuencia y respondiendo la pregunta, afirmamos que, cuando en el proceso y metodología educativa, el docente usa o introduce mecanismos o medios reprobables que sirven a los fines de la manipulación, el acto de educar se trastoca y pasa a ser un acto de manipulación; esos mecanismos y medios reprobables son, entre otros:

- ***"Azuzar los instintos o intentar implantar en el hombre las formas de actuación en los que coincidimos con los animales, como son los reflejos condicionados. En educación basta con echar una mirada a las Teorías de Skynner.***
- ***Acudir ilegítimamente a la afectividad y a las pasiones específicamente humanas con la esperanza de desencadenar para su provecho las fuerzas naturales no conscientes, como engañar con un cariño inexistente, para mover a realizar lo que el manipulador desea, o si mediante la seducción o el terror, por ejemplo, lo convierto en un juguete en mis manos.***



Impedir o falsear la reflexión que precede al recto ejercicio de la libertad. (Tal actuación es consecuencia de la unión entre una actitud superproteccionista de mala fe en el manipulante y la utilización de métodos no racionales en la transmisión de los contenidos.)"⁸.

7

El Terrorismo y la manipulación de la educación

La historia del Perú registra en la década de los ochenta y parte de los noventa, una época en la que el accionar de la delincuencia terrorista (Sendero Luminoso – SL y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru – MRTA), asoló el país con disturbios sociales, secuestros, asesinatos, atentados contra el patrimonio privado y público, con un saldo de pérdida económica cerca a los veintinueve mil millones de dólares (US\$ 21,000'000,000)⁹ y lo más trágico lo revela la cifras de personas muertas que asciende a sesenta y nueve mil doscientos ochenta (69,280)¹⁰.

Cabe entonces preguntarse, ¿cómo dos grupos de delinquentes terroristas pudo causar un daño de dicha magnitud y hacerlo a nivel nacional?. El análisis de especialistas y el tiempo transcurrido han servido para establecer que, uno de los mecanismos que utilizaron los delinquentes terroristas, fue infiltrarse en el ejercicio de la docencia, la manipulación en el proceso educativo en su etapa básica como superior (universitaria y no universitaria); y la infiltración en el magisterio; esto con el fin de captar y adoctrinar a sus seguidores que por la edad y la etapa formativa en que se

⁸ <http://www.slideshare.net/ednushka/educacin-y-manipulacin>

⁹ Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación – CVR (agosto 2003)

¹⁰ Economía y Violencia /Constitución y Sociedad-1993.

encontraban resultaban presas fáciles del demencial adoctrinamiento delincriminal terrorista.

Veamos a continuación algunas citas que nos dan luces sobre el uso de la educación por los grupos delincuenciales terroristas (Sendero Luminoso y el MRTA):



No es casual que Sendero insista tanto en la importancia de la ideología: no podría existir sin un cuerpo doctrinario absolutamente preciso e incuestionable, que hace su fuerza aunque a la larga sea también su debilidad, pues la realidad termina siempre siendo más terca que las ideas aparentemente más brillantes. Pero, mientras tanto, Sendero supo aprovechar su presencia entre grupos de estudiantes y del magisterio para ir desarrollándose entre ellos. Sendero fue entonces descubriendo el potencial de lo educativo para sus planes políticos porque se encontraba reducido a ese espacio. A la vez, no es casual que desde el inicio haya tenido una fuerte implantación entre estudiantes y maestros.

Fuente: JUAN ANSIÓN. Sendero Luminoso y lo educativo. Pág. 10.

[http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Educaci%C3%B3n-%20SL%20y%20lo%20educativo%20\(Ansi%C3%B3n\).pdf](http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Educaci%C3%B3n-%20SL%20y%20lo%20educativo%20(Ansi%C3%B3n).pdf)

8

Sostenemos que lo educativo es un espacio clave para el desarrollo de Sendero. Esto no significa, sin embargo que la instrumentalización de la educación haya sido realizada conscientemente desde los inicios. Pareciera más bien que el proceso es inverso: sería porque Sendero se queda replegado en sectores ligados a la educación (universidad y maestros) que va descubriendo el enorme potencial movilizador de ese sector.

Fuente: JUAN ANSIÓN. Sendero Luminoso y lo educativo. Pág. 10.

La presencia estratégica que los maestros tienen a escala nacional como consecuencia de la masificación de la educación y la legitimidad que tienen tanto la educación como el maestro son dos aspectos claves, por los que el PCP-Sendero Luminoso centró su atención en el magisterio... Son los maestros quienes con frecuencia actúan como intermediarios entre los ciudadanos y las dependencias del Estado, por lo que han adquirido una fuerte capacidad de influencia y, en base a este argumento, es que Sendero Luminoso, los consideró como los más valiosos aliados. Esto es así porque, entre otras cosas, a través del magisterio, el discurso del PCP-SL podía llegar a los jóvenes, que eran su interés central, de tal forma que podían ganar prosélitos y formar futuros cuadros.

Fuente: El Sistema Educativo y el Magisterio. Comisión de la Verdad y Reconciliación. Pág. 561. <http://www.cverdad.org.pe/final/pdf/TOMO%20III/CAPI%203%20-%20Org%20Sociales%20frente%20al%20conflicto/3.5.%20EL%20SISTEMA%20EDUCATIVO%20Y%20MAGISTERIO.pdf>

Desde el punto de vista del PCP-SL, las facultades de Educación fueron el vehículo ideal para generar un grupo de militantes, pagados por el propio Estado por su condición de docentes, en las zonas que eran de interés para el desarrollo de sus actividades.

Fuente: SCCOT Palmer, David. «La rebelión de Sendero Luminoso en el Perú rural». En Heraclio Bonilla (comp.). *Perú en el fin del milenio*. México D.F.: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 1994.

Asimismo, estratégicamente el PCP-SL, sobre todo sus cuadros en el magisterio, se dedicaron a exacerbar las tensiones existentes y los confrontan con la cruel realidad en la que muchos de los niños y jóvenes se sitúan. Así, provocaron en ellos no sólo una toma de conciencia de su situación sino también un compromiso político de participar mediante la lucha armada en la búsqueda del cambio.

Fuente: El Sistema Educativo y el Magisterio. Comisión de la Verdad y Reconciliación. Pág. 564. <http://www.cverdad.org.pe/final/pdf/TOMO%20III/CAPI%20TITULO%203%20-%20Org%20Sociales%20frente%20al%20conflicto/3.5%20EL%20SISTEMA%20EDUCATIVO%20Y%20MAGI>

El texto "Para entender a Mariátegui" proviene de una conferencia dictada por Abimael Guzmán en la universidad de Huamanga en 1968. ... el texto nos sirve para entender a Guzmán... La conferencia como género discursivo es un tipo de emulación propia de lo que Lacan llamaba el "discurso universitario"... Desde esta perspectiva, el discurso de Guzmán resulta un sermón apenas disfrazado. El sermón puede considerarse como un subgénero del discurso del amo. Es una enunciación autoritaria efectuada desde una posición que, por alguna razón, se pretende incuestionable, superior. Entonces, lo dicho no es presentado como algo abierto a la interpretación y a la polémica, sino como algo definitivo, un conjunto de afirmaciones sobre las que no hay disenso posible. Pero, a diferencia de otras variedades del discurso del amo, como podía ser la orden o la arenga, el sermón se pretende persuasivo, de manera que encubre la relación de autoridad sobre la que se funda. Es decir, en la conferencia sermón se pone en escena un espectáculo que enmascara un adoctrinamiento como si fuera una aceptación libre de afirmaciones que son evidentes por sí misma. Entonces, no es que el receptor piense que está siendo conminado a creer algo como una certeza definitiva. Más bien agradece que se le haya hecho ver la verdad.

Fuente: Gonzalo Portocarrero; *Profetas del Orden*, páginas 33 y 24. Fondo Editorial PIIC.

"Respecto al accionar del MRTA, la Universidad fue concebida como un espacio, fundamentalmente, de propaganda político militar, es por ello característico que su presencia esté asociada a desfiles con armas y ropa militar. La diferencia sustancialmente entre el PCP-SL y el MRTA, se debe a que este último no tuvo la necesidad de articular una estrategia política al interior de la universidad. El hecho de contar con el apoyo de grupos políticos como Pueblo en Marcha, UDP y posteriormente el BPR, le permite tener acceso a las dirigencias estudiantiles, e incluso, poder tener determinados niveles de alianza con algunos partidos de la izquierda legal, lo cual será fundamental para su estrategia de captar nuevos cuadros e integrarlos a sus milicias. El MRTA no apela a la confrontación frente a los otros, porque percibe en los otros grupos estudiantiles un espacio potencial para su crecimiento; producto de ello experimentará su mayor crecimiento político en San Marcos entre 1986 y 1987, cuando el MIR, grupo con trabajo político en la universidad, se integra a la estructura del MRTA."

Fuente: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Comisión de la Verdad y Reconciliación. Pág. 656 y 657. [http://www.cverdad.org.pe/final/pdf/TOMO%20VI/SECCION%20TERCERA-Los%20Escenarios%20de%20la%20violencia%20\(continuacion\)/2%20HISTORIAS%20REPRESENTATIVAS%20DE%20LA%20VIOLENCIA/2.20%20LA%20UNMSM.pdf](http://www.cverdad.org.pe/final/pdf/TOMO%20VI/SECCION%20TERCERA-Los%20Escenarios%20de%20la%20violencia%20(continuacion)/2%20HISTORIAS%20REPRESENTATIVAS%20DE%20LA%20VIOLENCIA/2.20%20LA%20UNMSM.pdf)



A la par de estas acciones, el trabajo proselitista se organizó en torno a la realización de una serie de eventos políticos y culturales públicos y el uso de espacios cedidos en El diario de Marka. De esta manera, el MRTA logró expandir su influencia en fábricas y barrios populares de Lima. En tanto, en Junín, su presencia comenzó a sentirse en la Universidad Nacional del Centro del Perú y en algunos barrios de Huancayo y de Jauja.

Fuente: 1.4. EL MOVIMIENTO
REVOLUCIONARIO TUPAC AMARU.
Pág. 389
<http://www.latinamericanstudies.org/peru/MRTA.pdf>



10

De otro lado, su trabajo en los «frentes de masas» estudiantiles, barriales y populares obtenía algunos avances gracias a la influencia alcanzada por el Movimiento Pueblo en Marcha – organización política en la que el MRTA había infiltrado militantes-. Así, en las Universidades de San Marcos e Ingeniería ganaban simpatía de algunos sectores estudiantiles; ...

Fuente: 1.4. EL MOVIMIENTO
REVOLUCIONARIO TUPAC AMARU. Pág.
393
<http://www.latinamericanstudies.org/peru/MRTA.pdf>

Como se puede apreciar de la lectura de cada una de las citas antes mencionadas, los grupos delincuenciales terroristas usaron la educación para alcanzar sus objetivos de reclutamiento y adoctrinamiento de adeptos que en los hechos, fueron los que realizaron el trabajo sucio, pues más que adoctrinarlos los fanatizaron, pues tal hecho no se basó en el debate de ideas, sino en la disfrazada enunciación autoritaria de afirmaciones incuestionables y superiores que no admitían discusión alguna.

Estos grupos terroristas requerían de un poderoso discurso pedagógico que, en el caso de Sendero Luminoso **“El discurso alude al contenido ideológico; lo pedagógico, a la forma en que se transmite; y el poder, a su efectividad. Ahora bien, en cuanto al discurso del PCP-SL, éste se caracteriza, como ya se ha visto, por ser de manual. Su discurso ideológico es la adaptación de un conjunto de ideas preestablecidas para crear un supuesto nuevo evangelio, por lo que se convierte en una mera repetición y no una construcción original y contextualizada.”**¹¹; sobre este tema se ha expresado también que **“El PCP-SL no recurrió a alternativas forjadas desde y para la sociedad peruana, sino que apeló a la memorización de un esquema acabado, coherente y fácilmente transmisible que favorecía dominar las respuestas más que las preguntas. Así, el PCP-SL se presenta como caudillo-maestro, como el motor del cambio y como el educador armado, el que tiene a la violencia y al discurso como instrumentos en los que pasa su poder.”**¹²



La preprobable actitud permitió a los grupos terroristas llegar donde la educación, a través de la presencia del Estado llegaba; pero esto no era suficiente, pues requerían no solo del sistema educativo, sino de sus actores principales, los maestros; en dicho objetivo se infiltraron en las facultades de educación de las universidades públicas para conseguir la colaboración de los futuros maestros; pervirtiendo un mecanismo de progreso y de movilidad social como es la educación.

11

El uso que hicieron los delincuentes terroristas de la educación, se puede corroborar, en gran parte, mediante los testimonios recogidos por los equipos de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) en diversas zonas del país; para citar algunos ejemplos mostramos algunas de las citas que el Informe de la CVR contiene:

La intención del PCP-SL de tomar los Institutos Superiores Pedagógicos se patentiza en el «Quinto gran plan para desarrollar bases en función de conquistar el poder» de marzo de 1991, en el que se precisan los planes del PCP-SL para infiltrar las universidades, colegios, el magisterio y los centros de salud usando como arma, fundamentalmente, el terror (Ideas s/n).

Fuente: El Sistema Educativo y el Magisterio. Comisión de la Verdad y Reconciliación. Pág. 565 <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20III/CAPITULO%203%20-%20Org%20Sociales%20frente%20al%20conflicto>

¹¹ El Sistema Educativo y el Magisterio. Comisión de la Verdad y Reconciliación. Pág. 564.

<http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20III/CAPITULO%203%20-%20Org%20Sociales%20frente%20al%20conflicto/3.5.%20ELSISTEMA%20EDUCATIVO%20Y%20MAGISTERIO.pdf>

¹² HINOJOSA, Iván. «Sobre porientes ricos y nuevos ricos: las relaciones entre Sendero Luminoso y la izquierda radical peruana». En Steve Stern (ed.). *Los senderos insólitos del Perú*. Lima: IEP-UNSCH.1999.p.91.

En el mismo año, en el Nuevo Diario, a la postre vocero oficial del PCP-SL, se hizo referencia a la importancia que la nueva educación tenía para el PCP-SL y la importancia de la educación en la guerra popular:

Resuelto el problema del poder en las bases de apoyo, el nuevo Estado avanza en la forja de hombres de nuevo tipo. Especial atención presta a la niñez, que es dueña del mundo y tiene en sus manos el futuro [...] Espiritu de solidaridad, sacrificio y reto a la muerte, comprensión de la ciencia y la tecnología y dominio del arte y de la literatura como armas de combate, como parte de la educación en medio de la guerra popular y la construcción de la República Popular del Perú en rumbo al socialismo. Tales son algunas características de la educación impartida a la niñez en las bases de apoyo y comités populares abiertos de la pujante República Popular de Nueva Democracia. (El Diario, 30 de noviembre de 1991, citado por Ideele N° 36: 7)

Fuente: El Sistema Educativo y el Magisterio. Comisión de la Verdad y Reconciliación. Pág. 565 y 566
<http://www.cverdad.org.pe/finall/pdf/TOMO%20III/CAPITULO%203%20-%20Org%20Sociales%20frente%20al%20conflicto>



La infiltración del PCP-SL en el campo educativo se realizó en cinco ámbitos: centros de formación docente, estructuras de dirección del sistema, escuelas y colegios, academias preuniversitarias y en el gremio docente. La infiltración en los centros de formación docente, es decir, en las facultades de Educación y en los institutos pedagógicos, públicos y privados, no le garantizó al PCP-SL el apoyo mayoritario de los estudiantes, pero sí le permitió contar con una poderosa herramienta de influencia ideológica.

Fuente: El Sistema Educativo y el Magisterio. Comisión de la Verdad y Reconciliación. Pág. 566
<http://www.cverdad.org.pe/finall/pdf/TOMO%20III/CAPITULO%203%20-%20Org%20Sociales%20frente%20al%20conflicto>



Código Penal y terrorismo

La socialización es el proceso que, entre otros, permite y facilita a los seres humanos vivir en sociedad; tanto en ámbitos tan íntimos y personales como la familia, como en el ámbito comunal. Este convivir, exige de reglas que faciliten o permitan la misma entre las personas que la integran, así como de su progreso. Una expresión de dichas reglas lo son la Constitución y los Códigos, que en el caso del Penal, es el conjunto sistematizado de disposiciones legales que **“... tiene por objeto la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y la sociedad”**¹³, en tal sentido nuestro Código Penal tiene por finalidad **“... proteger a las personas, a la sociedad, al orden social, económico y político, y al régimen democrático; a salvaguardar la propiedad colectiva a salvaguardar la propiedad colectiva y personal; a promover la cabal observación de los derechos y deberes de los ciudadanos, y a contribuir a formar en todos los ciudadanos la conciencia del respeto a la legalidad democrática, del cumplimiento de los deberes y correcta observancia de las normas de convivencia democrática”**¹⁴



En tal sentido, nuestro Código Penal sanciona entre otros, los delitos contra la paz pública, una de cuyas modalidades es el delito de “Apología del Delito” normado en el artículo 316° del referido cuerpo legal y cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 316.- Apología

El que, públicamente, hace la apología de un delito o de la persona que haya sido condenada como su autor o partícipe, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Si la apología se hace de delito contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la defensa nacional, o contra los Poderes del Estado y el orden constitucional, la pena será no menor de cuatro ni mayor de seis años.”

Frente al fenómeno de la delincuencia terrorista, la sociedad y el Estado respondieron de diversas formas, así desde el ámbito legal, promulgó normas, dos de ellas, los Decretos Legislativos 924° publicado el 20 de febrero del 2003 y 928° publicado el 22 julio del 2007, que modificaron el artículo 316°, introduciendo como agravante el hecho que la apología se realice respecto del delito de terrorismo o del condenado como su autor o partícipe; siendo el texto legal actualmente vigente el siguiente:

¹³ Artículo I, Principios Generales, Título Preliminar, Código Penal. Dr. Luis Bramont Arias y Luis A. Bramont – Arias Torres. Primera Edición 1995, página 101.

¹⁴ Principios Generales, Título Preliminar, Código Penal. Dr. Luis Bramont Arias y Luis A. Bramont – Arias Torres. Primera Edición 1995, página 101.



"Artículo 316.- Apología

El que públicamente hace la apología de un delito o de la persona que haya sido condenada como su autor o partícipe, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Si la apología se hace de delito previsto en los artículos 152 al 153-A, 200, 273 al 279-D, 296 al 298, 315, 317, 318- A, 325 al 333; 346 al 350 o en la Ley N° 27765, Ley Penal contra el Lavado de Activos o de la persona que haya sido condenada como su autor o partícipe, la pena será no menor de cuatro ni mayor de seis años, doscientos cincuenta días multa, e inhabilitación conforme a los incisos 2,4 y 8 del artículo 36 del Código Penal.



Si la apología se hace de delito de terrorismo o de la persona que haya sido condenada como su autor o partícipe, la pena será no menor de seis ni mayor de doce años. Si se realiza a través de medios de comunicación social o mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, como Internet u otros análogos, la pena será no menor de ocho ni mayor de quince años; imponiéndose trescientos sesenta días multa e inhabilitación conforme a los incisos 2, 4 y 8 del artículo 36 del Código Penal."

14

Camino a los veintiún años de la captura de Abimael Guzmán Reynoso, principal cabecilla de la agrupación delincriminal terrorista denominada Sendero Luminoso; y transcurrido el tiempo desde las modificaciones al delito de apología antes mencionado, las actuales circunstancias refieren que los grupos delincriminales terroristas, ocultos bajo nuevas denominaciones, están incursionando nuevamente en el sistema educativo nacional para, con la complicidad de malos docentes o maestros que olvidan la noble tarea que tienen, dedicarse a captar y adoctrinar para fines terroristas, a nuestros jóvenes en los colegios e instituciones educativas superiores universitarias y no universitarias; así lo demuestran varios artículos y reportajes que el periodismo publicó o difundió en diversos medios de comunicación en los que se denuncia y aprecia a jóvenes realizando arengas a favor del denominado pensamiento Gonzalo, la lucha armada y suscribiendo ideologías violentistas.

Esta situación no puede ni debe permitirse; el Estado y la sociedad en su conjunto deben responder con las armas de la democracia; una de las cuales es la Ley; en tal sentido urge revisar la normatividad penal, determinando o agravar ilícitos penales que disuadan y en su momento sancionen a los delincuentes terroristas, en la mira de proteger a la persona y la sociedad en su conjunto de hechos que el Perú ya vivió en el pasado con un altísimo costo social y económico.



ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta tiene los siguientes beneficios netos:

- Contribuirá a afianzar el marco legal en materia de lucha contra la delincuencia terrorista.
- Actuará como un preventivo social para quienes, desde la noble y excelsa profesión de maestro, pretenda usarla para fines de adoctrinamiento y reclutamiento de nuestros jóvenes a las filas del terror y las acciones sangrientas.
- La comunidad educativa tendrá una poderosa arma al aprobarse este nuevo ilícito penal, para denunciar y librar a los instituciones educativas, de aquellos malos docentes del profesorado que usen las aulas y la enseñanza para adoctrinar y realizar proselitismo a favor de la delincuencia terrorista.
- Protegerá el derecho humano de nuestros niños y jóvenes estudiantes a recibir una educación con calidad y equidad, al separar aquellos malos maestros que priorizan y realizan soterradamente proselitismo y apología del delito de terrorismo.
- Coadyuvará a evitar el libertinaje de enseñanza, afianzando la libertad de enseñanza reconocida y garantizada por el Estado.



En cuanto al costo que genera la aprobación de la norma propuesta, si bien una nueva figura de ilícito penal, generará un carga procesal adicional en el Poder Judicial lo que tendrá su correlato en el posible aumento de la población de sentenciados, generando la necesidad de un incremento en los presupuestos públicos de los referidos sectores; consideramos que tales incrementos son necesarios y muy inferiores al beneficio que generará la norma al tratarse de la protección del derecho humano a la educación en el marco de la libertad de enseñanza reconocida y garantizada por el Estado, para la formación de nuestra niñez y juventud en valores éticos y cívicos, cumplidores de sus obligaciones personales, familiares y patrióticas, y el ejercicio de sus deberes y derechos ciudadanos, en el marco del sistema democrático.

INCIDENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta legislativa modifica el artículo 316° del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635, relativo al delito de apología del terrorismo; introduciendo como agravante el hecho que la apología la realice un profesor o docente en o con ocasión del desempeño de la docencia en cualquier etapa, nivel, modalidad, ciclo o programa del sistema educativo.

En consecuencia, habiendo cumplido con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, se propone el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 316° DELITO DE APOLOGÍA DEL CÓDIGO PENAL DECRETO LEGISLATIVO N° 635

Artículo 1°.- Modificación de artículos

Modifícase el artículo 316° del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635, asimismo que en adelante tendrá el siguiente texto:

Artículo 316.- Apología

que públicamente hace la apología de un delito o de la persona que haya sido condenada como su autor o partícipe, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Si la apología se hace de delito previsto en los artículos 152 al 153-A, 200, 273 al 279-D, 296 al 298, 315, 317, 318- A, 325 al 333; 346 al 350 o en la Ley N° 27765, Ley Penal contra el Lavado de Activos o de la persona que haya sido condenada como su autor o partícipe, la pena será no menor de cuatro ni mayor de seis años, doscientos cincuenta días multa, e inhabilitación conforme a los incisos 2, 4 y 8 del artículo 36 del Código Penal.

Si la apología se hace de delito de terrorismo o de la persona que haya sido condenada como su autor o partícipe, la pena será no menor de **ocho** ni mayor de **catorce** años. **Si la apología se realiza con ocasión del desempeño de la condición de profesor en el sistema educativo, la pena será no menor de quince años e inhabilitación de por vida para desempeñar la misma incluso en el ámbito administrativo del sistema educativo.** Si se realiza a través de medios de comunicación social o mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, como Internet u otros análogos, la pena será no menor de **doce** ni mayor de **dieciocho** años; imponiéndose trescientos sesenta días multa e inhabilitación conforme a los incisos 2, 4 y 8 del artículo 36 del Código Penal.”

Artículo 2°.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 3°.- Norma derogatoria



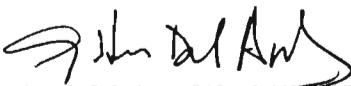
Derógase o déjase sin efecto, según corresponda, las normas que se opongan a la presente Ley.

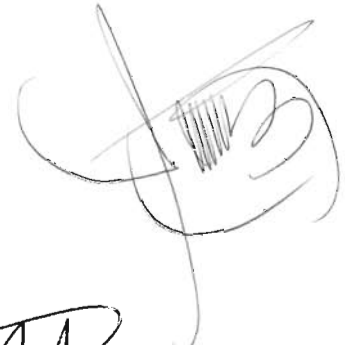
Comuníquese al Señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima a los

Lima, 15 de diciembre de 2016




EDMUNDO DEL AGUILA HERRERA
Congresista de la República




.....
VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Congresista de la República



.....
YONHY LESCANO ANCIEN
Vocero Titular
Bancada Acción Popular



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de DICIEMBRE del 2016.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición Nº 801 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. —

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

